

San Borja, 18 de Febrero de 2026

VISTO:

El Expediente N° SND-SU20260000018 sobre aprobación de Fichas Técnicas de Dieta Completa o Basal y Dietas Terapéuticas, y;

CONSIDERANDO:

El Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, tiene como misión institucional brindar atención altamente especializada a pacientes pediátricos en patologías quirúrgicas complejas y trasplantes; realizando investigación y docencia a nivel nacional. Asimismo, como visión institucional ser reconocidos como un centro acreditado internacionalmente manteniendo el liderazgo en la atención de la salud pediátrica de patologías quirúrgicas complejas y trasplantes, así como en investigación, innovación tecnológica y docencia, al amparo de la Resolución Directoral N° 000093-2022-DG-INSNSB;

Que, Mediante Memorando N° 000032-2026-USDT-INSNSB, la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, manifiesta que la implementación de las fichas técnicas permitirá optimizar la organización, distribución y supervisión del proceso de atenciones alimentarias, contribuyendo además al fortalecimiento de los mecanismos de control interno, asegurando la trazabilidad de la atención alimentaria y manteniendo estándares adecuados en la prestación del servicio;

Que, el literal g) de la sección II.4.2, del Manual de Operaciones del INSNSB aprobada con R.M. N° 512-2014/MINSA, establece como función de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento: “Asegurar el soporte nutricional de los pacientes hospitalizados, según sus requerimientos calóricos y nutricionales individuales”;

Que, mediante Informe N° 000020-2026-UPP-INSNSB, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que se evidencia que el proyecto de documento normativo considera la estructura definida para un Documento Técnico y se encuentra sustentado mediante un documento por parte del órgano proponente; cumpliendo lo dispuesto en el aspecto técnico requerido en la Resolución Directoral N° 023-2025-DG-INSNSB que aprueba la Directiva Administrativa de “Disposiciones para emitir Documentos Normativos”.

Que, mediante el Informe Legal N° 000043-2026-UAJ-INSNSB, la Unidad de Asesoría Jurídica, considera que la aprobación del documento técnico: Manual de Definición de Dieta Completa o Basal y Dietas Terapéuticas”, es concordante con el marco normativo vinculado a la materia;

Con el visto bueno de la Dirección Adjunta, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento; y, de la Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, en la Ley N° 26842, en el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en el Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, en la Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, Resolución Directoral N° 123-2017/INSNSB y en la Resolución Ministerial N° 977-2020/MINSA;



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Documento Técnico: Manual de Definición de Dieta Completa o Basal y Dietas Terapéuticas” - Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, los mismos que como anexos adjuntos forman parte del presente acto resolutivo.

Ficha Técnica de preparaciones para dieta Completa o Basal.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Unidad de Tecnología de la Información, realizar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES

Directora General
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

EZTG/AWR
DA
UPP
USDT
UAJ
UTI
Archivo

